

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 19 DE MAYO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, D^a Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto y D. Manuel Rufino García Núñez que son seis de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistieron el Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, la Vicepresidenta 2ª D^a Isabel M^a de la Torre Olvera y el diputado D. Marcelino Cordero Méndez

41.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2017.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil diecisiete.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

42.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES” DE VILLAGONZALO DE TORMES.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación de las Normas Urbanísticas municipales” de Villagonzalo de Tormes.

“En relación con el documento “Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales”, de Villagonzalo de Tormes (Salamanca), redactado por D. Santiago Hernández González, Arquitecto, en febrero de 2016 y promovido por el Ayuntamiento de Villagonzalo de Tormes, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre,

de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento “Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales”, de Villagonzalo de Tormes (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”.

Asimismo se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Villagonzalo de Tormes, se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabados informes pertinentes establecidos por Ley y especialmente con respecto al patrimonio de la Diputación provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Proyecto de Normas Urbanísticas de Villagonzalo de Tormes en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

43.-DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN MEDIANTE PERMUTA DE UNA PARCELA DE CARÁCTER PATRIMONIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORILLE POR OTRA DE TITULARIDAD PRIVADA.

Conoce la Junta del Gobierno del siguiente informe del Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia Municipios:

“ANTECEDENTES

Recibido en este Servicio con fecha 20/04/17 (y posterior documentación solicitada, el día 9/05/17), expediente instruido por el Ayuntamiento de Morille (Salamanca), para enajenación mediante permuta de parcela rústica de titularidad municipal ubicada en el camino de San Pedro de Rozados, Polígono 504, parcela 7 con una superficie según catastro de 3.791 m², por otra finca urbana sita en calle La Cuesta 2 con una superficie según catastro de 284 m², propiedad de D. Fernando Sánchez Recio, según descripción de ellas que después se hará, se solicita la dación de cuenta de dicha enajenación por esta Corporación Provincial, al no exceder el valor de la municipal del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- La legislación aplicable en general a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Disposición adicional segunda, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCAP).
- Artículo 8 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
- 8, 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB)
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades locales (DPPCyL), interpretado por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de fecha 1/04/85 (BOCyL nº 29 de 16/04/85).
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.2 citado (en relación con el 79.1 del TRDRL y 109.1 del RB):

“Recibir la dación de cuenta de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales,

cuando su valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación”.

SEGUNDA.- Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Morille se deducen y aparecen acreditados en él los siguientes extremos:

- Providencia de la Alcaldía de 25/01/16.

Considerada por este Ayuntamiento la necesidad de obtener solares en suelo urbano con objeto de darle uso de equipamiento público y visto que se puede adquirir el bien de naturaleza urbana sito en Calle de la Cuesta 2 propiedad de D. Fernando Sánchez Recio, con una superficie según catastro de 284 m² que linda con las parcelas sitas en calle La Cuesta 2 (D) y con calle Rosa 6, propiedad de D. Casimiro Iglesias Visitación, la primera y de D. Manuel Salinas Hidalgo, la segunda.

Visto que el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble de naturaleza rústica ubicado en el camino de San Pedro de Rozados, Polígono 504, parcela 7 con una superficie según catastro de 3.791,00 m² y características descriptivas que del mismo se hacen en esta providencia; así como que en la actualidad no tiene ninguna utilidad que impida su enajenación.

Por lo que se considera justificada la oportunidad y conveniencia de proceder a permutar los bienes descritos.

Se solicitan los documentos expresados en la misma e inicia el expediente de permuta.

- Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 7/02/17, acreditativo de la inscripción del bien a permutar propiedad del Ayuntamiento en el Libro de Inventario Municipal de Bienes, con el carácter de patrimonial y la siguiente descripción:

Finca rústica ubicada en el Polígono 504, parcela 7, subparcela a), al paraje de La Reguera. Linderos: Norte, Polígono 504, parcela 9001; Sur, Polígono 504, parcela 6; Este Polígono 504, parcela 8, Subparcela a); Oeste, Polígono 504, parcela 6. Superficie, 3.536 m², según certificación catastral.

- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca de fecha 24/03/17, de la finca municipal que se permuta, con el siguiente detalle:

Tomó	Libro	Folio	Finca	Inscripción
1379	32	141	2599	1ª

La descripción de la finca que se hace en la anterior certificación es:

RUSTICA. Terreno dedicado a cereal secano. Polígono 4, Parcela número 7; localización SITIO REGUERA; superficie, treinta y siete áreas, noventa y una centiáreas. Los linderos son:

- ❖ Norte. Camino de San Pedro de Rozados.
- ❖ Sur. Atanasio Sánchez González, Finca 8.
- ❖ Este. Finca 8.
- ❖ Oeste. José Teodomiro González Sánchez, Finca 6.

Resulta su titular en pleno dominio el Ayuntamiento de Morille. No existen cargas registradas.

- **Escritura pública de subsanación de otra de renuncia de usufructo, liquidación de adjudicación de herencia, donación y extinción.**

A fin de acreditar la propiedad de la finca particular que se adquiere es presentada la anterior escritura de fecha 26/12/14, que se otorga ante el Notario de Salamanca D. Alberto Rodero García por D^a. María Francisco Recio Martín y los hermanos D. Fernando, D. José Manuel, D^a. María del Mar y D. Vicente Sánchez Recio. En esta escritura figura a nombre y en pleno dominio de D. Fernando Sánchez Recio, la siguiente finca:

UNA MITAD INDIVISA de un solar sito en el casco de Morille (Salamanca), en la calle La Cuesta número 2, de una superficie de quinientos ochenta y cinco (585) metros cuadrados y su linderos, Norte, finca de Pedro Martín Martín y otra de Jesús Mateos Alonso; Sur, con regato; Este, calle pública; y al Oeste, calle La Cuesta.

Carece de inscripción registral.

Rfa. Catastral. 2511201TL7221S0001ZJ.

- **Escrito de adjudicación de proindiviso.**

Con fecha 27/04/17, los propietarios en proindiviso de la finca sita en calle de la Cuesta número 2 con referencia catastral 2511201TL7221S0001ZJ y una superficie según escritura de 585 m² (catastral de 646,42 m²), D. Fernando Sánchez Recio y D. Casimiro Iglesias Visitación, previa obtención del Ayuntamiento de Morille (Decreto de la Alcaldía de fecha de 26/10/15) de licencia de segregación en los términos establecidos en este documento, acuerdan dividir la finca en dos partes, quedando de la siguiente forma:

Parcela 1, con una superficie de 355,04 m², cuyos linderos son al Norte, inmueble sito en calle Cuesta 4 (José María Martín Martín), al Este con la parcela segregada 2; al Sur con Arroyo El Zurguén, ribera del Zurguén y al Oeste con Calle la Cuesta. Se adjudica a D. Casimiro Iglesias Visitación.

Parcela 2, con una superficie de 291,38 m², cuyos linderos son al Norte, inmueble sito en calle La Rosa 6 (Luis Miguel Salinas Hidalgo, al Este con Calle; al Sur con Arroyo El Zurguén, ribera del Zurguén y al Oeste con parcela segregada 1. Se adjudica a D. Fernando Sánchez Recio.

- **Informe técnico de valoración pericial de los bienes a permutar.** De fecha 18/03/16, suscrito por el Sr. Arquitecto D. Francisco López-Cordón San Segundo, con el siguiente resumen:

► *A) Parcela Municipal.*

Finca rústica, parcela 7, polígono 504, con destino a pastos y libre de edificaciones; superficie 3.791 m²; linderos los que se fijan en el informe; Rfa. Catastral. 37206A504000070000QI.

Valoración. Estimándose el módulo de tasación de 0,61€/m², la valoración del bien del Ayuntamiento de 3.791 m², asciende a la cantidad de **dos mil trescientos doce euros con cincuenta y un céntimos (2.312,51€).**

► *B) Parcela particular.*

Finca urbana con servicios a pie de parcela (entendemos por ello que con la categoría de solar), con la calificación de residencial y uso de vivienda ente medianeras (sin fijarse edificabilidad) sita en la calle Cuesta número 2, libre de construcciones; superficie de 585 m²; linderos los que se fijan en el informe; Rfa. Catastral. 2511201TL7221S00001ZJ. Titulares, D. Fernando Sánchez Recio y D. Casimiro Iglesias Visitación al 50% de la propiedad cada uno.

Solo se permutará la mitad derecha del solar; es decir, 292,50 m².

Valoración. Estimándose el módulo de tasación de 13€/m², la valoración del bien del Ayuntamiento de 292,50m², asciende a la cantidad de **tres mil ochocientos dos euros con cincuenta céntimos (3.802,50€).**

Así pues, la diferencia de valor de los bienes (**1.489,99€**) no es superior al 40% del que lo tiene mayor (1.521,00€), (*por lo que se cumple el artículo 112.2 del RB, añadimos nosotros*).

- **Informe de Intervención** de fecha 17/01/17, del que extraemos los siguientes datos de interés:

Los recursos ordinarios del Presupuesto General de 2015 (*entendemos que prorrogado para el presente ejercicio de 2017*) ascienden a la cantidad de 191.342,09€.

Por lo que el importe del contrato de permuta, 3.802,50€, que supone un 1,9872% sobre los citados recursos ordinarios del presupuesto, no excede de este porcentaje del 25%, de modo que no se precisa la autorización de la Diputación para esta permuta; pero sí dar cuenta de ella a esta Entidad.

- **Informe de Secretaría** de fecha 17/01/17, indicando la legislación a su juicio aplicable a la tramitación de este procedimiento de permuta de bien municipal.

- **Certificación de Secretaría de fecha 4/04/17**, de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31/03/17 adoptado por unanimidad de los asistentes (*sin saber el número de éstos*), por el que de conformidad con los antecedentes que figuran en este acto justificativos de la conveniencia y necesidad de la permuta que se pretende (*aún siendo competencia de la Alcaldía la competencia para adoptar este acuerdo pues el importe de la permuta no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto*), dispone lo siguiente:

- Proceder a permutar el bien inmueble del Ayuntamiento:

- Terreno de naturaleza rustica, Polígono 4, Parcela número 7, referencia catastral 37206A504000070000QI, con una superficie de treinta y siete áreas, noventa y una centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca, al tomo 1379, libro 32, folio 141, alta 1.

Linderos:

Norte. Camino de San Pedro de Rozados; Sur. Atanasio Sánchez González, Finca 8; Este. Finca 8; Oeste. José Teodomiro González Sánchez, Finca 6.

Valorado en 2.132,51€.

- Por un bien inmueble propiedad de D. Fernando Sánchez Recio, finca urbana sita en la calle Cuesta número 2, Referencia Catastral. 2511201TL7221S00001ZJ, con una superficie de 292,50 m² (una vez segregada). Aporta escritura de propiedad al expediente, si bien no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Linderos:

Norte, inmueble sito en calle La Rosa 6 (Luis Miguel Salinas Hidalgo, al Este con Calle; al Sur con Arroyo El Zurguén, ribera del Zurguén y al Oeste con parcela segregada 1.

Valorada en 3.802,50€.

Por lo que la diferencia de valor de los bienes (1.489,99€) no es superior al 40% del que lo tiene mayor (1.521,00€), habiendo este particular renunciado a la compensación económica de la diferencia de valor entre los inmuebles a permutar (escrito por el que acepta la permuta propuesta de fecha 16/02/17).

- Elevar el expediente a la Diputación Provincial de Salamanca para su dación de cuenta.

- Formalizar el acuerdo en escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para cumplir este acuerdo.

- Remitir oficio al Registro de la Propiedad para que se practiquen los acuerdos correspondientes.

Y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente (*sin entrar, por ello, en un análisis de su legalidad de fondo*), se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB y DPPCyL, respectivamente.

SE PROPONE DARSE POR ENTERADA esta Corporación Provincial de la enajenación mediante permuta de los bienes anteriormente descritos acordada por el Ayuntamiento de Morille (Salamanca), a todos sus efectos subsiguientes.”

Y la Junta de Gobierno, se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, contiene ocho folios, numerados del al y foliados del noventa y dos al noventa y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,